



Oficio DTB/AI/13508/2024
Expediente **DTB/10631/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISA: **140284624009777**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“De la manera mas atenta solicito los folios correspondientes a las siguientes autoridades, de antemano gracias por su atención.

- a) Los actos jurídicos con números de folios 113|442390660, 058|00038610, respecto de las placas JEX4124 emitidas por la autoridad denominada Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, y Dirección Jurídica de la Secretaria de Vialidad y Transporte y como accesorios los GASTOS DE EJECUCION DE LOS Folios: M621004012306, de los cuales desconozco lisa y llanamente los motivos que dieron origen los mismos.
- b. Los actos jurídicos con números de folios F.20245860836, respecto de las placas JEX4124 emitidas por la autoridad denominada Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco, de los cuales desconozco lisa y llanamente los motivos que dieron origen los mismos.
- c. Los actos jurídicos con números de folios F.0162311201722515, F.2780212201973568 respecto de las placas JEX4124 emitidas por la autoridad denominada Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Municipal de Zapopan Jalisco, de los cuales desconozco lisa y llanamente los motivos que dieron origen los mismos.”(sic).

1 de 5



RESOLUCIÓN MOTIVADA:

Dirección de Movilidad y Transporte le informa:

“En respuesta al expediente DTB/10631/2024, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta dependencia, se encontraron 01 cédula de infracción con número de folio 5860836 las cuales se anexan al presente.

Cabe mencionar que de conformidad con el artículo 87 arábigos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega en el estado en que se encuentra, ya que no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”.

Estimado solicitante, el municipio de Guadalajara trabaja para mejorar nuestros procesos por lo que se le informa que podrá consultar el adeudo vehicular emitido por la Dirección de Movilidad de Guadalajara en el siguiente Link: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionometros/>

La información solicitada se gestionó con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de

2 de 5



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p>



2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

Rubros	Costo
Copia Simple	\$1.00 por hoja
Copia Certificada	\$23.00 por hoja
Certificación de Plano	\$391.00 por firma
Disco compacto	\$13.00 por disco

Recurso de Revisión

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Portal

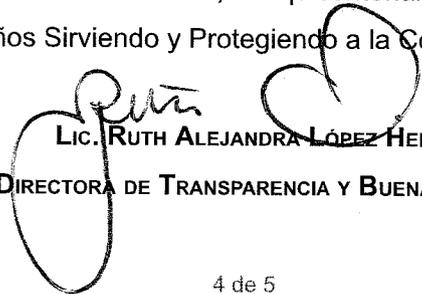
Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/05 "2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

4 de 5



NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

****MLCG**

2024/11/24 24:00:00



Cédula de notificación de infracción

Folio: 5860836
Hora: 09:09 horas
Fecha: 23 del mes de agosto del año 2024
Claves: JEX4124
Modelo: PONTIAC
Calle: CALLE JOSÉ MARIA MORELOS
Aduana: GREGORIO DAVILA
Placa: R 2.7.5 6eae5fb3768719b
Por Infringir: Artículo 165, Fracción I, del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara y Artículo 79, Fracción II, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Motivo de la sanción
Por no cubrir la tarifa vigente autorizada para hacer uso del espacio de estacionamiento, se hará acreedor a una infracción por cada tres horas transcurridas.
Clave 1
Monto: 653.00

Nombre y firma del Servidor público

Nombre: Enrique Ramirez Jimenez
Número de empleado: 29036

Actuando con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 14 y 238 fracciones XXIX y XXX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y de los artículos 1, 2, 3, 5, 159 y 160 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

Fotografía



Resolución de 3 días hábiles de la emisión de la infracción se

escuento acreditando un curso de Educación Vial impartido por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las sanciones en las claves 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10 gozan de un 70% de descuento realizándolo el pago dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la fecha de la infracción, y del 50% del tercer al décimo día, lo anterior conforme lo establece el artículo 79, Fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal Vigente.

Pago de servicios Municipio de Guadalajara

Realiza tu pago en los lugares que se indican al reverso, con las y los agentes de movilidad exclusivamente con tarjetas de crédito o débito, o paga tus sanciones sin descuento en las tiendas Oxxo.



39040410000586083623082400006535



Paga en:
BANORTE
Num. CEP: 27828
Estacionómetros

Dirección de Movilidad y Transporte,
Área de Gestión del Estacionamiento
Ghilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260
Tel 3332 6829 72 y 76

Lo anterior con fundamento en:
Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II, artículo 79 fracción V, artículo 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 358 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; de los artículos 14 y 238 fracciones XXIX y XXX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y de los artículos 1, 2, 3, 5, 159 y 160 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.



Regístrate al curso Educativo en línea en:
<https://guadalajara.gob.mx/registroeducativo>

Information regarding the educational course, including details about the course content, duration, and how to access the materials. The text is partially obscured and difficult to read due to the image quality.

